Naciones Unidas A/C.6/76/L.21

Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Sexta Comisión
Tema 81 del programa
Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

Proyecto de resolución

Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2099 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en la que estableció el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional a fin de contribuir a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio de reforzar la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados,

Reafirmando que el Programa de Asistencia es una actividad fundamental de las Naciones Unidas y que durante más de medio siglo ha constituido la base de la labor de las Naciones Unidas destinada a promover un mejor conocimiento del derecho internacional,

Reconociendo la importante contribución del Programa de Asistencia a la enseñanza y difusión del derecho internacional en beneficio de juristas de todos los países, sistemas jurídicos y regiones del mundo desde hace más de medio siglo, y la importancia de asegurar su continuación satisfactoria en beneficio de las generaciones de juristas presentes y futuras,

Poniendo de relieve la importante contribución del Programa de Asistencia, en particular los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, a la promoción de los programas y actividades de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho,

Reafirmando que la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional plantea nuevos retos para el Programa de Asistencia,

Se ruega reciclar

Reconociendo la importancia de que el Programa de Asistencia alcance efectivamente a sus beneficiarios, incluso en lo que se refiere a los idiomas, teniendo presentes a la vez las limitaciones de los recursos disponibles,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Asistencia[1] y de las observaciones del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional que figuran en ese informe,

Observando con satisfacción que se han proporcionado recursos con cargo al presupuesto por programas para la organización anual de los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas,

Observando la decisión de aplazar a 2022 el disfrute de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar de 2020 debido a las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Considerando que el derecho internacional debe ocupar un lugar apropiado en la enseñanza de las disciplinas jurídicas en todas las universidades,

Convencida de que se debe alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades y las instituciones a que sigan apoyando el Programa de Asistencia y lleven a cabo más actividades para promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, en particular actividades que beneficien especialmente a personas procedentes de países en desarrollo,

Reafirmando que en la ejecución del Programa de Asistencia sería conveniente aprovechar al máximo los recursos y servicios proporcionados por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades, las instituciones y demás entidades,

Reafirmando también la esperanza de que, al designar a conferenciantes altamente cualificados para los seminarios que se celebren en el marco de los programas de becas de derecho internacional, se tenga en cuenta la necesidad de asegurar la representación de los principales sistemas jurídicos y el equilibrio entre las diversas regiones geográficas,

Lamentando que la pandemia de COVID-19 ha repercutido en las actividades previstas para 2021 en el marco del Programa de Asistencia,

Acogiendo con beneplácito las medidas provisionales de creación de capacidad[2] puestas en marcha por la Secretaría en respuesta a la pandemia de COVID-19,

1. *Reitera su aprobación* de las directrices y recomendaciones que figuran en la sección III de los informes del Secretario General[3] , en particular las formuladas para fortalecer y revitalizar el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional en respuesta a la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional;

[1] A/76/404.

[2] Especificadas en el informe del Secretario General A/76/404.

[3] A/70/423, A/71/432, A/72/517, A/72/517/Corr.1, A/73/415, A/74/496, A/75/389 y A/76/404.

2. *Autoriza* al Secretario General a que lleve a cabo las actividades indicadas en su informe[4] en 2022, incluidas las siguientes actividades que se financiarán con cargo al presupuesto ordinario:

a) El Programa de Becas de Derecho Internacional, con un mínimo de 20 becas;

b) Los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico, con un mínimo de 20 becas para cada curso;

c) La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, incluida su continuación y ampliación;

d) La difusión de las ponencias y publicaciones jurídicas de la Biblioteca Audiovisual a los países en desarrollo, en la medida en que se disponga de recursos suficientes;

3. *Autoriza también* al Secretario General a que amplíe aún más las actividades que se mencionan en el párrafo 2, que se financiarán con contribuciones voluntarias recibidas de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 17, 26 y 27;

4. *Encomia* a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría por las medidas para reducir gastos adoptadas en relación con el Programa de Becas de Derecho Internacional y los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas a fin de aumentar el número de becas para los programas de capacitación financiados con cargo al presupuesto ordinario, habida cuenta del número de solicitudes para participar en dichos programas;

5. *Autoriza* al Secretario General a que conceda más becas para los programas de capacitación con cargo a los recursos disponibles en el presupuesto por programas para el Programa de Asistencia y a las contribuciones voluntarias recibidas de conformidad con el párrafo 27;

6. *Insta* al Secretario General a que, cuando los programas de capacitación que se mencionan en el párrafo 2 no puedan celebrarse de forma presencial debido a la pandemia de COVID-19, organice talleres interactivos en línea con cargo a los recursos disponibles en el presupuesto por programas para el Programa de Asistencia y a las contribuciones voluntarias recibidas de conformidad con el párrafo 26;

7. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de admitir como participantes en los programas de capacitación a candidatos o candidatas que se autofinancien y estén presentes en el país organizador o que procedan de países dispuestos a asumir la totalidad de sus gastos de participación;

8. *Autoriza* al Secretario General a que conceda la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar como mínimo a un candidato o candidata en 2022, siempre que se disponga de fondos procedentes de contribuciones voluntarias y que las restricciones que puedan derivarse de la pandemia de COVID-19 lo permitan;

9. *Solicita* al Secretario General que siga incluyendo recursos en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 destinados a la financiación del Programa de Becas de Derecho Internacional y los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico, y a la continuación y ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

[4] A/76/404.

10. *Expresa su aprecio* al Secretario General por las actividades realizadas en el marco del Programa de Asistencia y, en particular, por los esfuerzos llevados a cabo para afianzar, ampliar y mejorar las actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional en el marco del Programa en 2021;

11. *Expresa su aprecio también* al Secretario General por apoyar el establecimiento de una red de antiguos participantes en los programas de capacitación organizados en el marco del Programa de Asistencia;

12. *Encomia* al Secretario General por la continuación y ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que contribuye de forma importante a la enseñanza y difusión del derecho internacional en todo el mundo, y observa con aprecio las medidas adoptadas por la División de Codificación para mejorar la accesibilidad a la Biblioteca Audiovisual ofreciendo en forma de pódcast todas las ponencias de la Serie de Conferencias;

13. *Reconoce* la importancia de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas que prepara la Oficina de Asuntos Jurídicos y solicita una vez más al Secretario General que publique las mencionadas en su informe anterior[5] en diversos formatos, incluido en formato impreso, que es fundamental para los países en desarrollo;

14. *Expresa su aprecio* por los esfuerzos de la División de Codificación para poner al día las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, los cuales han contribuido considerablemente a que las publicaciones aparezcan con más puntualidad y han permitido preparar material de capacitación jurídica, y alienta a la División a que continúe examinando formas de proseguir esos esfuerzos en el próximo ciclo presupuestario, siempre que haya recursos disponibles;

15. *Toma nota a ese respecto* de las actividades de autoedición de la División de Codificación[6];

16. *Expresa su aprecio* por la publicación de la edición en inglés del manual de derecho internacional (*International Law Handbook: Collection of Instruments*), que constituye un valioso recurso para la enseñanza del derecho internacional en relación con una amplia gama de temas básicos del derecho internacional en los programas de capacitación y para la promoción por las instituciones académicas de los países en desarrollo de la enseñanza del derecho internacional en esos países;

17. *Expresa su aprecio también* por la publicación del equivalente en francés del manual de derecho internacional (*Recueil de droit international: Collection d'instruments*), y solicita a los Estados Miembros que aporten las contribuciones voluntarias necesarias para asegurar la finalización de dicho manual en los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como su difusión en los países en desarrollo;

18. *Solicita* a la División de Codificación que siga manteniendo y ampliando los sitios web enumerados en el anexo del informe del Secretario General, que son un valioso instrumento para la difusión de publicaciones de derecho internacional y para la investigación jurídica avanzada;

19. *Solicita* que se recurra a pasantes y auxiliares de investigación con el fin de preparar material para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

[5] A/70/423, párr. 45.

[6] Como se indica en los sucesivos informes del Secretario General sobre el Programa de Asistencia.

20. *Acoge con beneplácito* las gestiones de la División de Codificación para revitalizar y organizar los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que son una importante actividad de capacitación;

21. *Expresa su aprecio* a Chile, Etiopía y Tailandia por sus esfuerzos en los preparativos para acoger los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas en 2021;

22. *Expresa su aprecio* a la Unión Africana por la valiosa contribución que sigue realizando al Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África;

23. *Alienta una vez más* a la División de Codificación a que coopere con el Instituto Africano de Derecho Internacional, que se dedica a labores de enseñanza superior e investigación sobre derecho internacional al servicio del desarrollo de África, en la realización de las actividades pertinentes en el marco del Programa de Asistencia;

24. *Expresa su aprecio* a la Academia de Derecho Internacional de La Haya por la valiosa contribución que sigue haciendo al Programa de Asistencia, que ha permitido a los candidatos y candidatas seleccionados para el Programa de Becas de Derecho Internacional asistir a los cursos del Programa de Becas mientras participan en los cursos de la Academia;

25. *Observa con aprecio* las aportaciones de la Academia de La Haya a la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que respondan favorablemente al llamamiento de la Academia para que mantengan y, si es posible, aumenten sus contribuciones financieras a fin de que esta pueda llevar a cabo sus actividades, en particular los cursos de verano e invierno, los cursos regionales y los programas del Centro de Estudios e Investigaciones sobre Derecho Internacional y Relaciones Internacionales;

26. *Solicita* al Secretario General que siga dando publicidad al Programa de Asistencia e invite periódicamente a Estados Miembros, universidades, fundaciones filantrópicas y demás instituciones y organizaciones nacionales e internacionales interesadas, así como a particulares, a hacer contribuciones voluntarias para financiar el Programa o a prestar otro tipo de asistencia para su ejecución y posible ampliación;

27. *Reitera su solicitud* a los Estados Miembros y las organizaciones, instituciones y personas interesadas de que hagan contribuciones voluntarias para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y para los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas que organiza la División de Codificación, que son un importante complemento del Programa de Becas de Derecho Internacional;

28. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han realizado contribuciones voluntarias para apoyar el Programa de Asistencia;

29. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2022 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presente recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los próximos años;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional”.